



ALCALDIA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

Recibido



Oficio Nro. 0051-EPMT-G-GG-2025-OF
El Guabo, 24 de enero de 2025

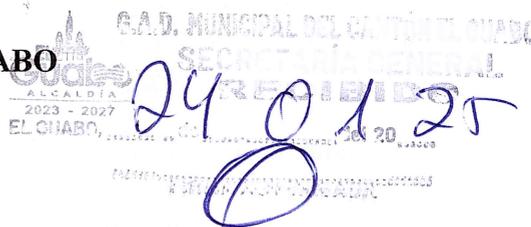
Asunto: Contestación a Oficio Nro. 002-GADMC-El Guabo-G-CM-2025

Señora Licenciada,
Dennys Sandoval Guzmán
VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE EL GUABO

Señor Ingeniero,
Ramiro Ramón Rivas
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE EL GUABO

Señor,
Nelson Aguirre Asanza
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE EL GUABO

Señor,
Darwin Sanmartín Bonilla,
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE EL GUABO
Presente. -



De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 002-GADMC-El Guabo-G-CM-2024, suscrito por Ustedes, en el que solicitan *“un Informe detallado porque no se ha empezado a funcionar la revisión vehicular y matriculación, ya que la misma se encuentra paralizada desde el 18 de octubre del 2024 hasta la presente fecha, cuáles son los motivos y causas que han impedido la operatividad de la Empresa...”*, manifiesto lo siguiente:

Mediante ordenanza municipal expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, se crea la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El referido cuerpo normativo en su artículo 1 establece, *“Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”*.

El artículo 2 ibidem dispone que *“su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en sesión ordinaria del Directorio ACTA Nro. 01-2023, RESUELVE: POR UNANIMIDAD DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABOGADO JOSÉ WILLIAM VALLE CHÁVEZ, de conformidad con el literal c), del Art. 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. Cargo que asumí el día 2 de enero del 2024, mediante Acción de Personal suscrita por el señor Presidente del Directorio.

Ya en funciones de Gerente General el suscrito, se da contestación a los oficios enviados por la Agencia Nacional de Tránsito, adjuntando la documentación requerida conforme lo detallo a continuación:

- 1.- Mediante Oficio Nro. 0080-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-CGRTTTSV-2024-0015-OF, suscrito por la Mgs. María Cristina Barahona Dos Santos, Coordinadora General de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.
- 2.- Mediante Oficio Nro. 0300-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0319-OF, suscrito por la Ing. Directora Nacional de Transferencia de Competencias de ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular. Cabe recalcar que dicho oficio y documentación adjunta, fue ingresada de manera digital (vía Quipux) y física en las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito en la ciudad de Quito, conforme consta en el recibido de fecha 24 de abril de 2024.
- 3.- Mediante Oficio Nro. 0750-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0709-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.
- 4.- Mediante Oficio Nro. 0790-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0758-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.
- 5.- Mediante Oficio Nro. 0835-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF, suscrito por la señora Directora



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.

6.- Mediante Oficio Nro. 0890-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.

7.- Mediante Oficio Nro. 0891-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.

Estos dos últimos oficios que también responden al Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF, fueron contestados en virtud de la coordinación que mediante vía celular mantuve con la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, volviendo a manifestar que se encuentra concluida la etapa de pruebas y nuevamente enviamos la referida documentación.

8.- Mediante Oficio Nro. 0892-EPMT-G-GG-2024-OF, enviado por Quipux se da contestación a Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0889-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, adjuntando documentación solicitada de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 025-ANT-DIR-2019, que contiene el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular.

9.- Con Oficio Nro. 0893-EPMT-G-GG-2024-OF, en calidad de Gerente General comunico al señor Alcalde de El Guabo y Presidente del Directorio de la Empresa comunicándole que *“...de manera sorpresiva y sin mediar explicación alguna, el día viernes 18 de octubre de 2024 a las 13h00 aproximadamente, se ha deshabilitado el sistema AXIS utilizado para la realización de los trámites de revisión y matriculación vehicular en el CRTV de El Guabo, que funciona en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, y que habiendo solicitado información mediante el grupo de WhatsApp de la Dirección Provincial de la ANT de El Oro, manifestaron que no pueden ingresar al sistema por cuanto no están autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito”*.

10.- Mediante Oficio Nro. 1188-GADMC-El Guabo-G-ALC-2024, remitido a la Ing. Marianela del Rocío Páez Dávila, Directora de Transferencia de Competencias de la Agencia Nacional, de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, CC para Ing. Civil Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas; e, Ing. Alejandro Lascano Parra, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, que en su parte pertinente expresa: *“... habiendo presentado los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2029 de 15 de mayo de 2019, SOLICITO de la manera más atenta y a la brevedad posible: a) se nos habilite el sistema Axis a fin de continuar prestando el servicio de revisión y matriculación vehicular a la ciudadanía; y, b) se revise*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



la documentación enviada conforme a los oficios que en líneas anteriores detallo y se otorgue la correspondiente autorización de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón El Guabo, provincia de El Oro”.

11.- Con fecha 29 de octubre del 2024, viajamos a la ciudad de Quito conjuntamente con el señor Alcalde del cantón El Guabo, en donde nos reunimos con el Subsecretario de Transporte y Ferroviario, con el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, con funcionarios de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, con el Asambleísta Steven Ordoñez y Alcaldes de otros cantones, en la que expusimos nuestra más enérgica protesta por las decisiones tomadas por la ANT, ya que nosotros venimos desde el mes de diciembre del año 2021 realizando los trámites y presentando la documentación respectiva, con la que hemos solicitado la autorización para el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular de El Guabo; y más aún, contando ya con la construcción y equipamiento del mismo, que entró en funcionamiento en enero del 2023. Para la referida reunión una vez más llevamos toda la documentación presentada y expusimos de manera detallada todo el trámite realizado desde el GAD Municipal, como Coordinador General conjuntamente con los Jefes de la Unidad de Tránsito y Matriculación (de ese entonces) y los trámites realizados en calidad de Gerente de la Empresa desde enero del 2024.

Además, dejamos constancia, que mediante Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0795-M, de fecha, Quito, D.M., 01 de julio de 2024, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT. Asunto: Centros de Revisión Técnica Vehicular autorizados y en proceso, se hace conocer en su parte pertinente *“Así también, remito el detalle de Centros de Revisión Técnica Vehicular que se encuentran en proceso de autorización: El Oro: El Guabo, Piñas, Santa Rosa y Zaruma. Cabe mencionar que la autorización de los CRTV es un proceso prioritario para la institución, en consecuencia, las Direcciones Provinciales deberán brindar el acompañamiento y seguimiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipalidades y Mancomunidades que se encuentran en proceso de autorización dentro de su jurisdicción”*, lo que nos ha permitido venir cumpliendo con los trámites de revisión y matriculación vehicular, con la seguridad de avanzar en el proceso de autorización para la funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular para el cantón El Guabo; más aún, cuando no ha existido ninguna comunicación formal u oficio que nos suspenda el ingreso al sistema AXIS, o devuelva el proceso por falta de requisitos y/o resuelva su archivo por incumplimiento a la normativa vigente.

De la mencionada reunión con las autoridades de tránsito, una vez expuestos nuestros argumentos, solicitamos se nos habilite de manera inmediata el sistema AXIS para continuar con los trámites de revisión y matriculación conforme le veníamos realizando; sin embargo, el señor Subsecretario de Transporte y Ferroviario manifestó, que convocaría a sesión de Directorio para solicitar un informe a la señora Directora de Transferencia de Competencias de la ANT a fin de solucionar el caso del cantón El Guabo.

12.- Mediante Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0925-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, solicita *“Plan de mantenimiento de todos los equipos que identificación, procedimiento de calibración y ajuste; y Convenio de interoperabilidad entre el GAD o Mancomunidad y la ANT”*; por lo que, una vez más,





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



volvimos a enviar mediante correo y a fin de acelerar el trámite de suscripción de Convenio de Interoperabilidad y autorización de funcionamiento para el Centro de Revisión Técnica Vehicular de El Guabo.

13.- Mediante Oficio Nro. ANT-DTC-2024-1366-OF, suscrito por la señora Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, solicita “se remita el formulario de ambiente PRODUCCIÓN, para continuar con el proceso de habilitación de los canales de interconectividad al web service seguro de matriculación”, el mismo que se contesta vía Quipux con Oficio Nro. 1005-EPMT-G-GG-2024-OF adjuntando la documentación solicitada.

En efecto, se mantuvieron contactos permanentes con los funcionarios de la Dirección Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, solicitando que se revise la documentación presentada (en varias ocasiones), por lo que, con fecha 9 de diciembre del 2024 se firmó el **CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD A LOS WEB SERVICE SEGUROS DE MATRICULACIÓN EN LOS MÉTODOS DEL WS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LOS WS CONSULTAS GENERALES, ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO-EPMT-G DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL GUABO.**

Posteriormente, el día 13 de diciembre del 2024 fuimos convocados con la Ing. Marianela de Rocío Páez Dávila, Directora Nacional de Transferencia de Competencias de la ANT, para la suscripción del Acta de entrega recepción de Credenciales Servicio Web de Matriculación Seguro (RTV, Consultas Generales) ambiente producción.

14.- Consecuentemente, para la implementación del servicio de revisión técnica vehicular, se requiere de la contratación e instalación de lo siguiente: 1.- “SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIRTUAL VMWARE, CONFIGURACION DE SERVIDORES PARA IMPLEMENTAR EL DESPLIEGUE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INFORMATICOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”; 2.- “ADQUISICION, CAPACITACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”; 3.- “ADQUISICION DE UN EQUIPO SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DE LOS DIFERENTES SERVICIOS INFORMATICOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”; 4.- “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION PARA EL SOFTWARE Y EQUIPOS DE REVISION TECNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”; 5.- “IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UN SISTEMA DESCENTRALIZADO PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSTIO DE EL GUABO”; Y, 6.- “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTERNET DE BANDA ANCHA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSTIO DE EL GUABO”, lo que se ha venido implementando de manera técnica y a la brevedad posible, teniendo como posible fecha de inicios de operatividad a partir del mes de febrero del 2028.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Cabe mencionar, señor Concejales, que a partir del 18 de octubre del 2024, fecha en la que fue suspendida la revisión visual a nivel nacional, hemos venido realizando la matriculación de vehículos modelo 2022, 2023 y 2024; así como, en el presente año, a partir del 15 de enero del 2025 se ha venido realizando matriculación de vehículos modelo 2023, 2024 y 2025, más no de los vehículos de años anteriores ya que requieren revisión técnica vehicular.

Para constancia se adjunta documentación física en cuarenta fojas útiles.

Lo que comunico a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO EPMTEG



CC: Secretaría General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



Oficio No 002 – GADMC – ElGuabo – G – CM – 2025
El Guabo, 20 de enero del 2025

Señor Abogado
William Valle Chávez
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**
En su despacho.

De mi consideración.-

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de consideración y alta estima:

Solicitamos a usted, muy comedidamente se nos presente en el término de 72 horas, un Informe debidamente detallado porque no se ha empezado a funcionar la Revisión Vehicular y matriculación, ya que la misma se encuentra paralizada desde el 18 de octubre del 2024 hasta la presente fecha, cuales son los motivos y causas que han impedido la operatividad de la Empresa Pública; y, a la vez indicarnos cuando se normalizara las actividades, y así mismo se sirva remitir toda la documentación de respaldo.

Cabe indicarle que la información requerida la solicitamos amparado en lo que establece el Art 58, literal "d" del "COOTAD".

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,


Leda Denny Sandoval Guzmán
**VICEALCALDESA DEL GAD
MUNICIPAL DE EL CANTÓN EL GUABO**


Ing. Ramiro Ramon Rivas
**CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL
DE EL CANTÓN EL GUABO.**


Sr. Nelson Aguirre Azanza
**CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**
C/c Archivo.


Sr. Darwin Sanmartín Bonilla
**CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO.**